

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Notificación de liquidaciones practicadas por la Administración

Por la presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, por conceptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27). Por lo que se les hace saber que deberán ingresar las cantidades que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

Modo de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado.
2. A través de Bancos y Cajas de Ahorro, mediante el impreso de abonar.

Período voluntario de ingreso:

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el período voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos, con el recargo del 20 por 100.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o Sala desconcentrada o local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 18 de abril de 1996.—El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Juan Ignacio López Lubián.—25.986.

RELACION DE CONTRIBUYENTES QUE SE CITA

NIF	Nombre/razón social	Municipio/provincia	Número de liquidación	Ejercicio	A ingresar — Pesetas	
<i>Concepto: Recargo disposición adicional 14.ª de la Ley 18/1991</i>						
5378411E	Manuel Lorente González	Elda (Alicante)	A286009552	2858.2	1994	14.159
5378411E	Manuel Lorente González	Elda (Alicante)	A286009552	2859.3	1994	33.376
652139C	Catalina Moreno Peloché	Torreveja (Alicante)	A281489552	774.7	1993	46.441
652139C	Catalina Moreno Peloché	Torreveja (Alicante)	A281489552	775.8	1993	45.716
652139C	Catalina Moreno Peloché	Torreveja (Alicante)	A281489552	776.9	1993	46.522
A78028040	«Cortésán, Sociedad Anónima»	Almería	A286009552	538.5	1994	13.993
6474492S	Jesús Díaz Díaz	El Tiemblo (Ávila)	A286089552	843.8	1993	17.701
A10011153	«Industrial Mercantil y de Obras, Sociedad Anónima»	Cáceres	A286009552	2860.4	1994	15.811
402085E	Eduardo Yagüe Ballester	Puerto de Santa María (Cádiz)	A286009552	3159.6	1992	13.512
271057W	Flavia Milans del Bosch Aguilar	Puerto de Santa María (Cádiz)	A286069552	1087.8	1993	17.114
X0869268Y	Kebir Echagdali	Alcalá Chivert (Castellón)	A286009552	2861.5	1994	5.000
432148R	Manuel Sanz Sainz de Aja	Oropesa del Mar (Castellón)	A286069552	1171.4	1990	39.048
B78278751	«Fratina, Sociedad Limitada»	Tomelloso (Ciudad Real)	A286039552	1245.9	1994	53.312
32541154H	Francisco Torres Molina	Ferrol (La Coruña)	A286129552	1860.6	1989	5.674
B80109481	Centro Invest. Tratam. Enfermedad	Lugo	A286059552	1263.7	1993	14.010
A44013151	«Al-Hamra, Sociedad Anónima»	Marbella (Málaga)	A286059552	639.0	1994	85.500
7009773V	Florentina Parrado Rivera	Marbella (Málaga)	A286059552	1513.4	1993	28.871
312509P	Cristina Carbajo Avendaño	Pamplona (Navarra)	A286009552	4814.0	1990	144.705
2855002N	Manuel Cuesta Oro	Riaza (Segovia)	A280549552	604.7	1994	7.611
2855002N	Manuel Cuesta Oro	Riaza (Segovia)	A280549552	605.8	1994	12.024
3456044H	Jesús Martín González Pozo	Torreveja (Segovia)	A286009552	4784.3	1993	7.775
A29192390	«Danielos, Sociedad Anónima»	Sevilla	A286069552	716.0	1993	19.782
3783020A	Bonifacio Hernández Martín	Toledo	A280139552	549.0	1994	15.000
1893697S	Ángel Cristóbal Crespillo Valencia	Gálvez (Toledo)	A286009552	107.2	1994	16.387
3584339L	Rafael Zaragoza Rivera	Villacañas (Toledo)	A280589552	1118.8	1994	6.018
7211879E	Carlos José Crespillo Maristegui	Viso de San Juan (Toledo)	A280589552	1291.5	1994	6.179
41212531G	Luis Arturo Romaguera María	Cullera (Valencia)	A280069552	823.2	1994	493.953
2452686N	Francisco Pozo Crespo	Cullera (Valencia)	A281159552	1511.7	1992	27.405
19400671X	Alejandro Bañuelos Cortés	Mislata (Valencia)	A286149552	972.0	1993	11.096
A28975274	«Castilla Express, Sociedad Anónima»	Valladolid	A280149552	394.0	1993	64.077
A28975274	«Castilla Express, Sociedad Anónima»	Valladolid	A280149552	395.0	1994	160.916
A28975274	«Castilla Express, Sociedad Anónima»	Valladolid	A280149552	396.1	1994	115.924
A28975274	«Castilla Express, Sociedad Anónima»	Valladolid	A280149552	397.2	1994	26.487
A78496486	«Monypa, Sociedad Anónima»	Valladolid	A286129552	2192.8	1994	567.805
B49129323	«Estudio de Marketing Directo, Sociedad Limitada»	Viñas de Aliste (Zamora)	A281159552	636.1	1993	108.000
<i>Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)</i>						
832356D	Emilia Barrón Carratalá	Palma Mallor (Balears)	A286009510	4021.1	1993	342.170
5664991E	José Díaz Naranjo Morales	Ciudad Real	A286009610	352.7	1994	47.408
25989274X	Rafael Salvador Magaña Sese	Sevilla	A286009515	1474.0	1992	143.051

Relación de contribuyentes que se cita

NIF	Nombre/razón social	Municipio/provincia	Número de liquidación	Ejercicio	A ingresar — Pesetas	
<i>Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)</i>						
A22102677	«Comp. Esp. Cent. Comerc. Urb. Com., Sociedad Anónima»	Denia (Alicante)	A286009530	236.9	1994	440
415646J	José Antonio Medina Gómez	Carranque (Toledo)	A286009530	391.0	1994	74.166
<i>Concepto: Canon Superficie de Minas</i>						
13856276H	Eusebio Cubillos Junco	Torrelavega (Cantabria)	A286009581	10.0	1995	6.994

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

NORTE

Expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, de fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del arroyo Aldabide y otros, en término de Orozco (Vizcaya). Titular: «Electra Itxina, Sociedad Anónima»

Ignorándose el domicilio actual de algunos propietarios de fincas, en el término municipal de Orozco (Vizcaya), afectadas por la expropiación motivada por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del arroyo Aldabide y otros, del que es beneficiaria la sociedad «Electra Itxina, Sociedad Anónima», esta Confederación Hidrográfica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda publicar el preceptivo anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Orozco, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», relativo a la Resolución de este organismo, cuyo texto integro es el siguiente:

«Destinatarios:

Don José Sautua Malzarraga.
Don Facundo Goirieta Iruretagoyena.
Don Alfredo Sautua Larreategui.
«Padura Hermanos».
Don Pedro Isasi Garay.
Don Saturnino Goya Pagazaurtundua.
Don Justo Echebarria Solaun.
Don Balbino Barrondo Pagazaurtundua.
Don Eusebio Olabarria Udaondo.

Con fecha 31 de enero de 1996 se ha dictado por esta Confederación Hidrográfica la siguiente resolución:

I. Antecedentes de hecho

Primero.—La sociedad «Electra Itxina, Sociedad Anónima», titular de aprovechamiento de 400 litros/segundo, de agua de los arroyos Aldabide, Sintxita, Txarrixaboleta, Ubidesasi, Errekagatxo, Pegaluce y Maxpilora, en término de Orozco (Vizcaya), con destino a producción de energía eléctrica en un salto de 384,8 metros, y una potencia instalada de 1.700 KVA, cuya concesión, con declaración de utilidad pública de las obras, le ha sido concedida por Resolución de este organismo de cuenca de fecha 6 de marzo de 1991, solicitó el 21 de julio de 1992 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos que resultan necesarios para la construcción del referido aprovechamiento, acompañando, al efecto, la preceptiva rela-

ción individualizada de propietarios y propiedades, así como planos parcelarios de dichas fincas.

Segundo.—Que el anuncio de la expropiación, con la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, fue publicado en el diario de Bilbao «El Correo Español-El Pueblo Vasco», de fecha 12 de marzo de 1993, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» de fechas 16 de mayo y 3 de abril del mismo año, respectivamente, habiendo sido expuesto el referido anuncio, relación de propietarios y planos parcelarios en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Orozco (Vizcaya), en cuyo término radican los bienes a expropiar, abriéndose así el periodo de información pública que determinan los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para que en el plazo de quince días, pudieran, cuantas personas se considerasen afectadas, solicitar la rectificación de posibles errores padecidos en la relación pública, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Tercero.—Durante el referido trámite de información pública se presentaron cinco escritos de oposición a la necesidad de ocupación, suscritos por doña María Jesús Otero Muñoz, don José Manuel Intxaurreaga Zuloaga y don Fidel Abans Arza, don Miguel Ángel Muñoz Arana, don José María Luis Olabarria Fernández de Retana y don José María Olabarria Fernández de Retana, basando sus alegaciones en los fundamentos siguientes:

1. Escrito de doña María Jesús Otero Muñoz, solicita rectificación de errores en la calificación de sus fincas, que es pinar de más de treinta años y que la construcción del canal sea subterránea.

2. Escrito de don José Manuel Intxaurreaga Zuloaga y don Fidel Abans Arza, manifiestan ser propietarios del 85 por 100 de las fincas afectadas por el aprovechamiento (unos 25.000 metros cuadrados) y solicitan se rectifiquen los errores materiales y legales advertidos en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, y se suspenda el acuerdo de necesidad de ocupación hasta que no se resuelva el recurso de casación que tienen interpuesto contra la concesión ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

3. Escrito de don Miguel Ángel Muñoz Arana, como propietario del monte «Maspilora», solicita la colocación de piquetas o mojones que permitan aclarar el número de metros cuadrados de terreno afectado por la expropiación, y puesto que el canal dividirá su propiedad en dos partes, la obligación por parte de la beneficiaria de reposición de caminos de servidumbre y construcción de pasos necesarios incluso de una pista que permita la circulación de camiones, sin reducir ninguno de los usos y producciones del monte, evitando desvaloraciones del terreno.

4. Don José María Luis Olabarria Fernández de Retana, en su escrito alega que visto el plano parcelario, estima que no es necesaria la ocupación de la finca de su propiedad incluida en la relación con el número 8b, polígono 20.

5. Escrito de don José María Olabarria Fernández de Retana, se manifiesta en idénticos términos que don Miguel Ángel Muñoz Arana.

Cuarto.—La sociedad concesionaria a la que se le dio vista de las reclamaciones, con fecha 20 de julio de 1993, dirige un escrito a esta Confederación Hidrográfica, en el cual en primer lugar manifiesta que el aprovechamiento hidroeléctrico que se pretende explotar, utilizaría el trazado de otro cuya concesión ha sido caducada, existiendo ya construidos, desde hace más de cuarenta años, los azudes, canales, trazado de la tubería forzada, sala de máquinas, etcétera, contestando así a las reclamaciones de don José María Fernández de Retana, don Miguel Ángel Muñoz Arana y don José María Luis Fernández de Retana. Respecto a las dos reclamaciones de doña María Jesús Otero Muñoz, que el canal del aprovechamiento existe hoy día por lo que su mejora no se modifica en función del tipo de árbol que existe en el contorno.

Por último, a la reclamación de don José Manuel Intxaurreaga Zuloaga y don Fidel Abans Arza, por lo que se refiere a lo expuesto en la primera alegación, manifiesta la concesionaria que tanto en el catastro del Ayuntamiento de Orozco, como en el de la Diputación de Vizcaya, no existe constancia de las propiedades que dicen poseer de la práctica totalidad de los terrenos a expropiar y mucho menos de las edificaciones y obras existentes en dichos terrenos, que entiendo pertenecen y forman parte de la antigua concesión caducada que han de revertir a la Confederación Hidrográfica. A lo manifestado en la segunda alegación, hacen constar que nada tiene que ver la expropiación con el recurso presentado contra la concesión.

Quinto.—Figura incorporado al expediente expropiatorio que nos ocupa, informe emitido por el Servicio Jurídico del organismo, en el que hace un estudio detallado de todo lo actuado y en especial sobre el contenido de la reclamación presentada por los señores Intxaurreaga Zuloaga y Abans Arza, se informa lo siguiente:

«En relación con este tema extraordinariamente complejo, se han realizado unas actuaciones que es preciso poner de relieve, en efecto, otorgada la concesión para aprovechamiento hidroeléctrico a través de la resolución de 6 de marzo de 1991, en favor de la entidad «Electra de Itxina, Sociedad Limitada», sistemáticamente se ha producido una oposición por parte de los alegantes, en el sentido de manifestar que son los titulares de la concesión y que la misma les pertenece al haberla adquirido de la sociedad anónima «Hijos de Mendizábal» mediante compra.

Esta opinión de los hoy alegantes motivó que los mismos planteasen recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dictándose sentencia de fecha 9 de noviembre de 1992, en la que se declara que la compraventa se refiere a los terrenos y no a la concesión, a parte de que los propios adquirentes reconocen que no se comunicó la transferencia de concesión alguna como establece la legislación vigente en la materia.

Esta tesis de que no hubo transferencia de la concesión, sino tan sólo de unos terrenos, es la que ha mantenido este organismo en la resolución de fecha 23 de julio de 1991 que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra aquella que otorga la concesión y es la misma opinión vertida en el

informe de este Servicio Jurídico de 4 de julio de 1990, emitido en la tramitación de la concesión sobre el aprovechamiento hidroeléctrico que se discute.

En estas alegaciones mantienen los señores Inchaurreaga y Abaus que son propietarios de la práctica totalidad de los terrenos, afirman que les pertenece el 85 por 100, aproximadamente unos 25.000 metros cuadrados de las fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento de referencia. Y basan toda esta afirmación en las escrituras públicas que están incorporadas al expediente concesional.

Extiende su propiedad a los edificios y construcciones existentes que formaban parte de la antigua concesión de la que era titular la entidad "Hijos de Mendizábal, Sociedad Anónima"; sin embargo, en las escrituras se refleja la compra por parte de los reclamantes de dos parcelas, una de 1.176 metros cuadrados y otra de 2.376 metros cuadrados, por lo que no se justifica la propiedad del resto.

Por último existe otro problema consistente en determinar la propiedad estatal o particular de los elementos que componían las instalaciones de la antigua concesión caducada en 1985.

Se afirma por el señor Inchaurreaga que forma parte de las propiedades que adquirieron, extremo aclarado con lo que se ha dicho anteriormente, considerando, por otra parte, el Organismo de Cuenca que lo que no figura en la escritura pública, revirtió al Estado por virtud de la condición 8.ª de la ya repetida concesión de la que era titular "Hijos de Mendizábal, Sociedad Anónima" hasta su caducidad en 1985. Debiendo expropiarse únicamente los bienes cuya propiedad está acreditada debidamente, pero no el resto.

A propósito de este tema se solicitó a la Dirección General del Patrimonio del Estado investigación al efecto, enviando la oportuna contestación con fecha 28 de octubre de 1992, dejando a esta Confederación Hidrográfica la facultad de decidir al respecto.

Sexto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de junio siguiente), emitió su preceptivo informe el Servicio Jurídico de Estado en Asturias, que no consideró procedente decretar la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos, sin que previamente se lleve a efecto un informe pericial por parte de los Servicios Técnicos del organismo para tratar de determinar sobre el terreno el alcance de las propiedades de los reclamantes y si, en definitiva, se han visto afectadas por su adquisición terrenos de dominio público.

Séptimo.—Con fecha 16 de febrero de 1994, por la Sección Oriental de la Comisaría de Aguas del organismo, oficina de Bilbao, se emite el informe pericial interesado, en el que se hace con inventario de todos los elementos de que consta el aprovechamiento del río Aldabide y otros, cuya concesión fue caducada por Orden de 27 de diciembre de 1985.

Octavo.—Por sentencia de fecha 5 de junio de 1995, la Sala Tercera del Tribunal Supremo desestima el recurso de casación número 2.212/1992, formulado por don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de don José Manuel Inchaurreaga y don Fidel Abans Arza, contra la sentencia de 9 de noviembre de 1992 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.697/1991, promovido contra las resoluciones de 6 de marzo y 23 de julio de 1991 del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, sobre concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del río Aldabide y otros, en término de Orozco (Vizcaya), otorgada a favor de "Electra Itxina, Sociedad Limitada".

Noveno.—Con fecha 15 de diciembre de 1995, a petición del organismo, emite nuevo informe el Servicio Jurídico del Estado en Asturias, favorable a que se dicte el acuerdo de necesidad de ocupación, basándose en la correcta tramitación del expediente expropiatorio y teniendo en cuenta la sentencia del

Tribunal Supremo, que desestima el recurso de casación interpuesto por don José Manuel Inchaurreaga Zuluaga y don Fidel Abans Arza, así como los dictámenes emitidos por la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado de fechas 24 de marzo de 1994 y 11 de julio de 1995, y el informe de fecha 21 de febrero de 1995, emitido por la Secretaría General del organismo.

II. Fundamentos de derecho

A) De orden jurídico-formal:

1.º Compete a la Presidencia dictar la presente Resolución, de acuerdo con el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de agosto) y a la Secretaría General su propuesta, de conformidad con las normas contenidas en el Real Decreto 984/1989, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de agosto).

2.º En la tramitación del procedimiento se han observado las disposiciones previstas en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 16, 17 y 18 de su Reglamento, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la citada Ley y 19.2 de su texto reglamentario, procede que se declare la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río Aldabide y otros, en término de Orozco (Vizcaya), del que es titular "Electra Itxina, Sociedad Limitada".

B) De orden jurídico material:

1.º Que de acuerdo con la relación presentada, el número total de fincas afectadas es de 33, pertenecientes a 20 propietarios.

2.º El expediente ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Estado en Asturias, que considera correcta y ajustada a derecho la tramitación del expediente.

3.º Que en el procedimiento se han cumplido las previsiones de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Con base en lo anterior y vista la normativa de aplicación,

Descripción de las fincas

N.º	Polígono	Finca	Utilidad	Metros cuadrados expropiados	Propietario	Domicilio
3	19	55b	Monte.	47	Don José Sautua Malzarraga.	Desconocido.
4	19	49	Pinar.	30	Don Facundo Goirieta Iruretagoyena.	Desconocido.
7	19	53a,b	Pinar.	155	Don Alfredo Sautua Larreategui.	Desconocido.
10	19	61	Improductivo.	10.000	Padura Hermanos.	Desconocido.
13	19	63	Monte.	32	Don Pedro Isasi Garay.	Desconocido.
25	21	15	Froncosa.	78	Don Saturnino Goya Pagazaurtundua.	Desconocido.
26	21	14	Froncosa	438	Don Justo Echebarria Solaun.	Desconocido.
28	21	13b	Erial.	160	Don Balbino Barrondo Pagazaurtundua.	Desconocido.
29	21	12a	Erial.	103	Don Eusebio Olabarria Udaondo.	Desconocido.
30	21	12b	Monte.	20	Don Eusebio Olabarria Udaondo.	Desconocido.
31	21	12c	Erial.	22	Don Eusebio Olabarria Udaondo.	Desconocido.
32	21	10	Froncosa.	423	Herederos de Juan José Ipiña Acha.	Desconocido.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública y levantamiento de actas previas del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras PFO-V15-01-93 proyecto de construcción de la infraestructura del tramo avenida-nuevo cauce de la línea 5 del Metro de Valencia. Término municipal de Mislata

La aprobación del proyecto constructivo de las obras de referencia se realizó por Resolución de

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en la relación que se hizo pública en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Orozco (Vizcaya), en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya", de fechas 6 de mayo y 3 de abril de 1993, respectivamente, y en el diario "El Correo Español-Pueblo Vasco" de 12 de marzo del mismo año, afectados por las obras de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de 400 litros/segundo de agua de los arroyos Aldabide, Sintxita, Txarrixaboleta, Ubidesasi, Errekagatxo, Pegaluce y Maxpilora, en término de Orozco (Vizcaya), del que es concesionaria la sociedad "Electra Itxina, Sociedad Limitada", en virtud de concesión otorgada por Resolución del organismo de fecha 6 de marzo de 1991.

Segundo.—Disponer, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículos 19 y 20 del Reglamento de aplicación, la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya", en el diario "El Correo Español-Pueblo Vasco" de Bilbao, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Orozco (Vizcaya), y notificar individualmente, a todas las personas interesadas en el procedimiento, expresando el bien o parte del mismo que es preciso ocupar y ofrecer los recursos procedentes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, pudiendo presentarse el mismo en la Confederación Hidrográfica del Norte o en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

Oviedo, 19 de abril de 1996.—El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.

la Dirección General de Transportes el 17 de enero de 1996.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece en su artículo 153 que la aprobación de proyectos de establecimiento de nuevas líneas, mejora o ampliación de las preexistentes, supondrá la declaración de utilidad pública o interés social y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de las obras incluidas en el proyecto.

Dichas obras, por otra parte, han sido declaradas de excepcional interés público por Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 14 de enero de 1991.

De conformidad con lo previsto en los artículos 56 y 127 del Reglamento de la Ley de Expro-

piación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación u ocupación temporal, al objeto de que los interesados puedan formular sus alegaciones y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados, en el plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procede a convocar a todos los afectados por el expediente expropiatorio de referencia al levantamiento de las actas previas a la ocupación que habrá de verificarse conforme al siguiente calendario:

Lugar: Ayuntamiento de Mislata.

Día: 10 de junio de 1996.

Horas: De diez a once.

El presente señalamiento será notificado por cédula individualizada a todos los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mislata, así como en esta Consejería, sita en avenida Blasco Ibáñez, número 50. Los interesados deberán aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, si fuesen propietarios de los bienes, y el contrato de arrendamiento y último recibo de alquiler, si se tratase de arrendatarios de inmuebles.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para aquellos afectados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, número 1. Teléfono 592 09 24.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, número 50. Teléfono 386 64 00.

Castellón: Avenida del Mar, número 16. Teléfono 35 80 54.

Valencia, 16 de mayo de 1996.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—33.258.

Proyecto de construcción de la infraestructura del tramo avenida-nuevo cauce de la línea 5 del Metro de Valencia. Clave PFO-V15-01.93

Número de orden: 18. Referencia catastral: 16302/26. Superficie afectada de suelo: 390. Derecho afectado: Propiedad afectada Ayuntamiento de Mislata. Dirección: Plaza Constitución, número 8. Localidad: 46920 Mislata (Valencia).

Número de orden: 19. Referencia catastral: 16302/10 09 30. Superficie afectada de suelo: 680. Derecho afectado: Propiedad afectada: Conresa. Dirección: Calle San Antonio, número 107. Localidad: 46920 Mislata (Valencia).

Número de orden: 20. Referencia catastral: 16302/08. Superficie afectada de suelo: 87. Derecho afectado: Propiedad afectada: Construcciones Vallehermoso. Dirección: Paseo de la Castellana, números 83-85. Localidad: 28046 Madrid.

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra «OH-V-201/89. Primer complementario. Colectores generales de Buñol y Alborache, colector de Ventas y estación depuradora de Buñol-Alborache. Términos municipales Buñol y Alborache»

Lugar: Ayuntamiento de Alborache.

Día: 4 de junio de 1996. Horas: De diez a once.

Lugar: Ayuntamiento de Buñol.

Día: 4 de junio de 1996. Horas: De doce a trece.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 17 de mayo de 1996.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—33.272.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALMASSORA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del «Proyecto de colectores generales de aguas residuales y proyecto básico de estación depuradora de aguas residuales de Almassora (Castellón)»

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de mayo corriente, acordó aprobar y hacer propio el proyecto antes citado y aprobar la relación individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación del dominio, imposición de servidumbre y ocupación temporal.

La urgencia de la ocupación fue declarada por la disposición adicional segunda de la Ley de la Generalidad Valenciana 7/1991 de Presupuestos de la Generalidad y artículo segundo de la Ley 12/1994, de 18 de diciembre, asimismo de la Generalidad Valenciana.

Por ello, se hace público la relación concreta e individualizada de bienes, al objeto de que se puedan formular alegaciones por escrito ante este Ayuntamiento, al objeto de subsanar los posibles errores padecidos al relacionar los bienes, según establece el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

El plazo para formular alegaciones es de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana». Igualmente los interesados podrán presentar alegaciones en el sentido anteriormente indicado, durante este plazo y hasta el momento del levantamiento del acta previa.

El levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación se fija para las siguientes fechas:

Propietarios de suelo urbano: Los días 10 y 11 de junio. De nueve a catorce horas.

Propietarios de suelo urbanizable no programado: Los días 12 y 13 de junio. De nueve a catorce horas.

El lugar donde deberán acudir es el Ayuntamiento de Almazora.

El presente señalamiento será notificado a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La relación individualizada se publica como anexo a este anuncio.

Almazora, 7 de mayo de 1996.—El Alcalde-Presidente, Vicente Vilar Morella.

Anexo

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietario, domicilio, municipio, referencia, superficie a ocupar (servidumbre en metros cuadrados), y ocupación temporal en metros cuadrados), clase de cultivo y situación

Suelo urbano en «Playa Ben Afeli».

1. Vicente Comins Falomir. Virgen del Socorro, 4, segundo, primera. Almazora. 6251508. 56. 28. Tierra campa. Norte, calle Islas Baleares; sur, parcela señalada con el número 2; este, camino, y oeste, resto de la finca.

2. María del Carmen Juan Ballester y María Ballester Adsura. San Pascual, 13, segundo. Almazora. 6251509. 124. 62. Tierra campa. Norte, parcela número 1; sur, parcela número 3; este, camino, y oeste, resto de la finca.

3. Dolores Mingol Gozalbo. Virgen del Socorro, 85. Almazora. 6251510. 140. 70. Tierra campa. Norte, parcela número 2; sur, parcela número 4; este, camino, y oeste, resto de la finca.

4. Enrique Domínguez Francisco. San Vicente, 49. Almazora. 6251518. 212. 106. Tierra campa. Norte, parcela número 3; sur, camino Ben Afeli; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

Suelo urbano del «Pla de La Torre».

1. José Manuel Martín Martí. San Joaquín, 53. Almazora. 6039023. 32. 16. Naranjos. Norte, parcela número 22 de SUNP; sur, vía pública; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

2. Juan y Carmen Aparici Escuriola. San Salvador, 43. Almazora. 6039027. 22. 11. Solar. Norte, vial público; sur, parcela número 4; este, Javier Sempere Sera, y oeste, resto de la finca

3. Javier Sempere Serra. Colón. Almazora. 6039022. 10. 5. Tierra Campa. Norte, vial público; sur, parcela número 4; este, resto de finca y oeste, parcela número 2.

4. José Balaguer Francisco. Avenida Castellón, 22. Almazora. 6039012. 36. 18. Solar. Norte, parcelas 2 y 3; sur, parcela número 5; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

5. Joaquín Esteve Domínguez. Guitarrista Fortea, 8. Castellón. 6039030. 76. 38. Solar. Norte, parcela número 4; sur, parcela número 6; este, resto de finca, y oeste, resto de la finca.

6. Vicente Catalá Esteve. León XIII, 4. Almazora. 6039031. 84. 42. Tierra campa. Norte, parcela número 5; sur, parcelas números 7 y 8; este, resto de finca, y oeste, resto de la finca.

7. José Paches Abril. Avenida Casalduch, 17. Castellón. 6039033. 24. 12. Tierra campa. Norte, parcela número 6; sur, parcela número 9; este, parcela número 8, y oeste, resto de la finca.

8. Blas Sempere Serra. Trinidad, 107, primero. Almazora. 6039034. 16. 8. Solar. Norte, parcela número 6; sur, parcela número 9; este, resto de la finca, y oeste, parcela número 7.

9. Encarna Hidalgo Gimeno. San Vicente, 65. Almazora. 6039046. 84. 42. Solar. Norte, parcelas números 7 y 8; sur, parcelas número 10 y 11; este, resto de la finca, y oeste, resto de finca.

10. José Martina Varro Brisach. Virgen del Rosario, 30. Almazora. 6039038. 46. 22. Solar. Norte, parcela número 9; sur, parcela número 12; este, resto de finca, y oeste, parcela número 11.

11. Consuelo Martinavarro Brisach. Nules, 4. Castellón. 6039039. 18. 8. Solar. Norte, parcela número 9; sur, parcela número 12; este, parcela número 10, y oeste, resto de finca.

12. Vicente Martinavarro Brisach. Jesús y María, 28. Almazora. 6036220. 224. 112. Tierra campa. Norte, parcela número 10; sur, parcela número 13; este, resto de finca, y oeste, resto de finca.

13. Amparo Rovira Casals. Alcóra, 161. Almazora. 6036208. 68. 34. Tierra campa. Norte, parcela número 12; sur, parcela número 14; este, resto de finca, y oeste, resto de finca.

14. Carmen Rovira Casals. San Salvador, 43. Almazora. 6036207. 54. 27. Tierra campa. Norte, parcela número 13; sur, parcela número 15; este, resto de finca, y oeste, resto de finca.

15. Antonio y Ramón Amiguet García. Fernando el Católico, 35, primero D. Zaragoza. 6036223. 82. 41. Naranjos. Norte, parcela número 14; sur, parcela número 16; este, resto de finca, y oeste, resto de finca.

16. José Monferrer Amiguet. San Joaquín, 9. Almazora. 6036206. 38. 19. Naranjos. Norte, parcela número 15; sur, parcela número 17; este, resto de finca, y oeste, resto de finca.

17. Isabel Monferrer Amiguet. San Francisco, 3. Almazora. 6036205. 38. 19. Naranjos. Norte, parcela número 16; sur, parcela número 18; este, resto de finca, y oeste, resto de finca.

18. Marisa Serra Nadal. Playa Pla de la Torre, 60. Almazora. 6036226. 38. 19. Naranjos y tierra campá. Norte, parcela número 17; sur, parcela número 19; este, resto de finca, y oeste, resto de finca.

19. Miguel, Rosaura, María Teresa y Margarita Serra Escorihuela. Avenida Casalduch, 36, Castellón. 6036227. 28. 14. Tierra campá. Norte, parcela número 18; sur, parcela número 20; este, resto de finca, y oeste, resto de finca.

20. Luis y hermanos Sebastián Serra. Avenida Francesc Tárrega, 36, cuarto B, Vila-Real. 6036227-A. 28. 14. Tierra campá. Norte, parcela número 19; sur, parcela número 21; este, resto de finca, y oeste, resto de finca.

21. María del Carmen Falcó Juan. San Felipe, 60. Almazora. 6036244. 64. 32. Tierra campá. Norte, parcela número 20; sur, vía pública; este, resto de finca, y oeste, resto de finca.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietario, domicilio, municipio, polígono, parcela, superficie a ocupar (servidumbre en metros cuadrados, y ocupación temporal en metros cuadrados), clase de cultivo y situación

Suelo urbanizable no programado.

1. Encarna Claramonte Domínguez. Purísima, 5. Almazora. 13. 471. 104. 52. Naranjos. Norte, calle Mistral; sur, parcela número 2; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

2. Pilar Claramonte Domínguez. San Agustín, 13, tercero. Almazora. 13. 472. 96. 48. Plantones. Norte, parcela número 1; sur, parcela número 3; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

3. Inés Claramonte Domínguez. Avenida Burriana, 6, primero. Almazora. 13. 474. 96. 48. Naranjos. Norte, parcela número 2; sur, parcela número 4; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

4. Concepción Claramonte Domínguez. Paseo Ribalta, 25. Castellón. 13. 479. 96. 48. Naranjos. Norte, parcela número 3; sur, parcela número 5; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

5. Esther Claramonte Domínguez. Estret, 20. Almazora. 13. 480. 96. 48. Naranjos. Norte, parcela número 4; sur, parcela número 6; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

6. José Manuel Claramonte Domínguez. San Pascual, 2, tercero. Almazora. 13. 487. 72. 36. Naranjos. Norte, parcela número 5; sur, parcela

número 7; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

7. María Teresa Beltrán Francisco. Rafalafena, 1. Castellón. 13. 488. 48. 24. Naranjos. Norte, parcela número 6, sur, parcela número 8; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

8. Dolores Adsua Agustí. San Salvador, 16, primero. Almazora. 13. 489. 64. 32. Naranjos. Norte, parcela número 7; sur, parcela número 9; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

9. Ana Dos Goterris. Virgen del Lidón, 21. Castellón. 13. 496. 56. 28. Tierra Campá. Norte, parcela número 8; sur, parcela número 7; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

10. Luis Manuel Monferrer Nicolau. Tarragona, 4. Castellón. 13. 497. 28. 14. Tierra campá. Norte, parcela número 9; sur, parcela número 11; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

11. Vicente Claramonte Beltrán. San Joaquín, 1. Almazora. 13. 498. 44. 22. Naranjos. Norte, parcela número 10; sur, parcela número 12; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

12. José Manuel Claramonte Beltrán. San Roque, 14. Almazora. 13. 1.045. 44. 22. Naranjos. Norte, parcela número 11; sur, parcela número 13; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

13. Joaquín Arenos Agustí. San Isidro, 10. Almazora. 13. 499. 51. 25. Plantones. Norte, parcela número 12; sur, parcela número 14; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

14. Manuel Arenos Agustí. Avenida José Ortiz, 13, séptimo. Almazora. 13. 500. 28. 14. Naranjos. Norte, parcela número 13; sur, parcela número 15; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

15. Manuel Arenos Agustí. Avenida José Ortiz, 13, séptimo. Almazora. 13. 501. 24. 12. Naranjos. Norte, parcela número 14; sur, parcela número 16; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

16. Manuel Arenos Agustí. Avenida José Ortiz, 13, séptimo. Almazora. 13. 502. 28. 14. Naranjos. Norte, parcela número 15; sur, parcela número 17; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

17. Carmen Cortés Juan. San Mateo, 1, tercero. Almazora. 13. 503. 68. 34. Tristeza. Norte, parcela número 16; sur, parcela número 18; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

18. Manuel y Alberto Adsura Forcada. San Blas, 10. Almazora. 13. 504. 96. 48. Tierra campá. Norte, parcela número 17; sur, parcela número 19; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

19. María del Carmen Amiguet Martinavarro. San Rafael, 55, primero. Almazora. 13. 505. 48. 24. Tierra campá. Norte, parcela número 18; sur, parcela número 20; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

20. Josefina María Ortiz Martí. Bartolomé Reus, 6, tercero, primera. Castellón. 46. 22. Naranjos. Norte, parcela número 19; sur, parcela número 21; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

21. Enrique Ortiz Gómez. Escultor Viciano, 19, segundo, segunda. Castellón. 44. 22. Terreno. Norte,

parcela número 20; sur, parcela número 22; este, resto de la finca, y oeste, resto de la finca.

22. José Manuel Martín Martí. San Joaquín, 5. Almazora. 76. 38. Naranjos. Norte, parcela número 21; sur, parcela número 1 del suelo urbano del Pla de la Torre, este y oeste, resto de la finca.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietario, domicilio, municipio, polígono, parcela, superficie a ocupar (servidumbre en metros cuadrados, y ocupación temporal en metros cuadrados), clase de cultivo y situación

Expropiación inmuebles depuradora.

1. Rosa Ballester Agut. San Jaime, 77. Almazora. 16. 186. 2.588,36 metros cuadrados. Naranjos.

2. Esther Serra Costa. San Mateo, 8. Almazora. 16. 187. 4.824,83. Naranjos.

3. Juan y Julián Álvarez Sánchez. Con. Roquetes (Estep). 15. Castellón. 16. 189. 6.506,04 metros cuadrados. Tierra Campá.

UNIVERSIDADES

LA LAGUNA

Facultad de Derecho

Solicitado por la Universidad de La Laguna (Facultad de Derecho), la expedición de un nuevo título de Licenciada en Derecho, a nombre de doña María Remedios Barreto Martín, con documento nacional de identidad número 42.161.214, con domicilio en plaza Castillo Olivares, número 9, Los Llanos de Aridane, La Palma, por haber sufrido extravío el que fue expedido el 16 de febrero de 1995, se anuncia, por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974, a los efectos que procedan.

La Laguna, 28 de marzo de 1996.—La Decana en funciones, María del Carmen Sevilla González.—30.966.

VALLADOLID

Escuela Universitaria de Enfermería

Extraviado el título universitario oficial de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería de Valladolid, a favor de don Antonio Manuel Ballesteros Alvaro, expedido el 12 de noviembre de 1987 y registrado con el número 3.948. Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13) para tramitar un duplicado del mismo.

Valladolid, 18 de abril de 1996.—30.873.